

Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Miércoles 16/09/2026

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
MONZON, MATIAS	COSTA BRAVA	7ma.	12/9/2026	1 (UNO)	207º G
PEREYRA, JUAN	COSTA BRAVA	7ma.	12/9/2026	1 (UNO)	186º
GIMENEZ, DYLAN	FERRO DE PICO	7ma.	12/9/2026	1 (UNO)	186º
BORDESE, LAZARO	ESTUDIANTIL	6ta.	12/9/2026	1 (UNO)	186º
BECARES, OCTAVIO	COSTA BRAVA	6ta.	12/9/2026	2 (DOS)	200º A 1
LUCERO, DONATO	AGR. ARGENTINO	6ta.	12/9/2026	1 (UNO)	186º
BEDECARRAS, FELIPE	DEP. ARGENTINO	5ta.	12/9/2026	1 (UNO)	207º A
TONELLI, MARTIN	ALVEAR F. C.	5ta.	12/9/2026	1 (UNO)	204º
VELASTINI, AGUSTIN	ALL BOYS	5ta.	12/9/2026	2 (DOS)	200º A 3
PINO, GUNTHER	CULT. ARGENTINO	Preliminar	13/9/2026	1 (UNO)	186º
HOWES, JEREMIAS	CULT. INTEGRAL	Preliminar	13/9/2026	2 (DOS)	200º A 2
CELLI, OSCAR	CULT. INTEGRAL	Preliminar	13/9/2026	1 (UNO)	186º
ESPONZOZA, KEVIN	MARTINI F. C.	Preliminar	13/9/2026	2 (DOS)	200º A
CALLE, JOAQUIN	ALTA ITALIA F. C.	Preliminar	13/9/2026	1 (UNO)	204º
GORORDO, EZEQUIEL	ALTA ITALIA F. C.	Primera	13/9/2026	1 (UNO)	204º
ILLANES, TICIANO	MARTINI F. C.	Primera	13/9/2026	1 (UNO)	204º
LOBOS, JEREMIAS	LARROUDE F. C.	Primera	13/9/2026	2 (DOS)	200º A 8
LEGUIZAMON, LEONARDO	DEP. RANQUELES	Primera	13/9/2026	SUSP. PROV. Art. 22º	
PINOCHET, EXEL	LONQUIMAY CLUB	Primera	13/9/2026	1 (UNO)	204º

CUERPOS TECNICOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
PINO G, GUNTHER (PF)	CULT. ARGENTINO	Preliminar	13/9/2026	SUSP. PROV. Art. 22º	

Expte. Nº 30/26 Lonquimay Club vs. Dep. Ranqueles (Primera): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas al Jugador Sr. LEGUIZAMON, Leonardo del club Dep. Ranqueles para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

2do. Correr vistas al club Dep. Ranqueles para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 29/26 Cult. Argentino vs. Cult. Integral (Preliminar): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas al Preparador Físico Sr. PINO G, Gunther del club Cutl. Argentinno para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

2do. Correr vistas al club Cult. Argentino para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 28/26 Cult. Argentino vs. Dxt (7ma): Visto y considerando el informe del árbitro, este Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Dar por perdido el partido al club Cult. Argentino registrándose el siguiente resultado: **Cult. Argentino 0 (CERO) - Dxt 1 (UNO)** de acuerdo a los Artículos 106º Inc. E. y 152º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 27/26 Costa Brava vs. Cult. Argentino (7ma): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Dar por perdido el partido al Club Cult. Argentino con el siguiente resultado, Costa Brava 1 (UNO) - Cult. Argentino 0 (CERO) según el Artículo 109º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Cult. Argentino una multa del V.E. 58 (cincuenta y ocho) por un total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000)**, según lo establece el Artículo 109º Inc. E del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo determina el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

VISTA: La Nota de la Tesorería de la Liga Pampeana de Fecha 15/9, solicitando se intime al pago de Aranceles de Seguro; Aranceles de Liga y según comunica en la misiva de la Tesorería, los clubes ya fueron debidamente notificados de cada una de las deudas por lo que se los intima y teniendo en cuenta lo que expresa el Artículo 77º del Reglamento de Transgresiones y Penas, **se resuelve:**

1ro. Emplazar por única vez con un plazo de 48 Horas que vence el día Viernes 18 de Septiembre a las 20:00hs. a los clubes: **Ferro de Realico; Club Rivadavia; Dep. Belgrano y Ranqueles de Cayupan** para que realicen el pago correspondiente a las deudas adquiridas con la Tesorería de la Liga elevándose la presente nómina al Consejo Directivo para que éste estime lo que crea corresponder.